



## **ORDENANZA 267/2024**

### **TEMA: DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL EL 1º ENCUENTRO DE SENDERISMO PATAGÓNICO EN LA CIUDAD DE ESQUEL**

**VISTO:** La importancia de destacar y reconocer la calidad, alcance y relevancia de las actividades deportivas y recreativas en nuestra zona, la Ley Provincial de Turismo XXIII N° 49, la Ordenanza N° 09/02 y su modificatoria 12/14 "Régimen de distinciones, reconocimientos y precedencias" (Expte. N° 358/24), y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el grupo de senderismo surgió en nuestra ciudad luego del período transitado de encierro, debido a la pandemia por Covid19, que el mundo entero debió atravesar. A raíz de esto, surgieron nuevas curiosidades e inquietudes que llevaron a buscar actividades mediante las cuales se pudiera practicar deportes de esparcimiento. Es así como surge este grupo de Senderismo local para recorrer los diferentes rincones de nuestra zona y las diversas áreas naturales de forma recreativa, por los innumerables senderos con los que cuenta nuestra ciudad.

Que el contacto con la naturaleza se convirtió en una necesidad imperante en la sociedad actual. Los espacios al aire libre son un valioso refugio con innumerables beneficios para la salud y el bienestar físico y psicológico.

Que el objetivo de los guías de Senderismo local, es desarrollar esta actividad al aire libre, en un ambiente saludable y excepcionalmente conservado, combinando armoniosamente la práctica del deporte, con la interpretación de lo que es nuestro entorno natural ofreciendo a locales y visitantes una experiencia única y la posibilidad de llevar adelante un estilo de vida saludable y sostenible.

Que dicha agrupación, es el primer grupo especializado en ofrecer itinerarios y actividades de senderismo recreativo de interpretación natural-cultural. Actividades que además van dirigidas a toda clase de público y se desarrollan mayoritariamente en sectores periurbanos.

Que resulta necesario trabajar en ideas creativas e innovadoras que permitan el desarrollo del sector turístico en nuestro país y en especial en nuestra zona, garantizando el bienestar para nuestros vecinos y visitantes quienes pueden contar con un guía local experimentado que los anime a descubrir los excepcionales recursos naturales bajo una forma didáctica y cercana, respetuosa con el entorno natural y sociocultural.

Que dicha propuesta también es una fuente de generación de empleo ya que crea nuevas formas de trabajo, el movimiento de ingresos en nuestra ciudad y explotar eficientemente el turismo local, ampliando la oferta de actividades turísticas.



H. Concejo Deliberante  
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

Que, nuestra Provincia considera a ésta una actividad turística como prioritaria dentro de las políticas de Estado por su relevancia socioeconómica, estratégica, sustentable y esencial para el desarrollo sostenible e inclusivo y el beneficio de sus habitantes.

Que la Ley Provincial de Turismo XXIII N° 49 citada en vistos, establece algunos principios rectores de esta actividad, y busca impulsar al turismo como sector estratégico de la economía, generador de empleo y riqueza, protegiendo y dando prioridad al desarrollo integral de las actividades turísticas, recreacionales fortaleciendo el turismo interno y al turismo receptivo para lograr el posicionamiento local.

Que dentro de los objetivos que busca esta actividad propuesta se destacan los siguientes: difundir entre los visitantes y locales la importancia y objetivos de las áreas protegidas en general, promover la comprensión por parte de los usuarios de los distintos senderos acerca de los beneficios derivados de la conservación y del uso sostenible de los recursos naturales, ofrecer senderos con un itinerario diseñado para visitar lugares de interés, paisajísticos, culturales, turísticos, históricos y sociales de Esquel, brindar al visitante una experiencia distinta con conocimientos geomorfológicos, culturales, entre otros.

Que es importante alentar e incentivar todas las actividades que impulsan y alientan a la generación de empleo, al conocimiento de nuestro entorno natural, el desarrollo y explotación del turismo local.

Que la ordenanza 09/02 crea la figura de reconocimiento de "Interés Municipal" a reuniones que aporten una positiva contribución que beneficie la acción que en estas materias desarrolla el Estado municipal, entre otras, una vez evaluadas los antecedentes de las instituciones organizadoras, y la naturaleza y finalidad de los actos.

Que, la Comisión de Promoción Social, Cultura, Educación y Deportes del Honorable Concejo Deliberante emitió despacho favorable.

**POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL,** en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona el presente:

#### **ORDENANZA**

**ART. 1:** DECLÁRASE de Interés Municipal el **1er Encuentro de Senderismo Patagónico** a realizarse los días 17 y 18 de noviembre del corriente año en la ciudad de Esquel.



H. Concejo Deliberante  
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

**ART 2: INCLÚYASE** en la grilla anual de actividades con fines deportivos y turísticos.

**ART 3º:** Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.  
Esquel, 1 de noviembre de 2023.-

Dr. Mariano Palma

Secretario Legislativo

H. Concejo Deliberante

Ciudad de Esquel

Hector Ruben Alvarez

Presidente

H. Concejo Deliberante

Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 16º Sesión Ordinaria del 2024, bajo Acta N° 23/2024, registrada como Ordenanza N° 267/2024.

**POR TANTO:** Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

**SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN:** 12 de noviembre de 2024

Luis María Aguirre  
Secretario Gral. de Coordinación  
Municipalidad de Esquel

Matías F. Taccetta  
Intendente  
Municipalidad de Esquel